

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00184-01
Demandantes	Grupo Cuidar Sociedad por Acciones Simplificadas
Demandado	Nación –Ministerio de Salud y Protección Social y otra
Providencia	Obedézcase y cúmplase, fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente de la Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El Nación – Ministerio De Salud y Protección Social constituyó apoderado judicial.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 28 de junio de 2019 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección C, revocó la decisión tomada por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 12 de febrero de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, se fijará fecha y hora para la reanudación de la audiencia inicial.

Se tendrá al abogado Carlos Andrés García Sáenz como apoderado judicial de la demandada. Conforme los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección C en providencia del 28 de junio de 2019.

SEGUNDO: Fijar el trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) para la reanudación de la audiencia inicial.

TERCERO: Tener por apoderado de la Nación –Ministerio De Salud y Protección Social, al abogado Carlos Andrés García Sáenz titular de la C.C. 80.115.748 y de la T.P. 225.034 del C. S de la J., conforme el poder visible a folio 514.

LEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

ΔΜ



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 36 del veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario